

**RESOLUCIÓN NO.023
(31 de Agosto de 2020)****"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA ASISTENCIA VIRTUAL Y/O PRESENCIAL DE LOS HONORABLES CONCEJALES DE SAN GIL A LAS SESIONES ORDINARIAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2020"**

El Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

- a. Que, el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, establece el derecho a los Honorables Concejales del reconocimiento de Honorarios por la Asistencia y llamado a lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias y Extraordinarias.
- b. Que, el honorable Concejo Municipal de San Gil cumplió a cabalidad la asistencia virtual y/o presencial a sesiones ordinarias correspondientes al tercer periodo ordinario del Año 2020, durante el transcurso del mes de Agosto de 2020 y que se hace necesario efectuar el correspondiente reconocimiento a su asistencia y/o participación para la cancelación de honorarios.
- c. Que el concejo municipal de San Gil, ante la situación pública, pandemia que afronta el país, expidió la resolución 016 de abril 20 de 2020, por medio de la cual se regulan las sesiones no presenciales en el concejo municipal de San Gil, y se autoriza a los concejales para deliberar y decidir por comunicación simultánea o decisiva de manera no presencial, en las sesiones ordinarias y extraordinarias del año 2020, y se dictan otras disposiciones.
- d. Que el concejo municipal de San Gil, expidió la resolución 018 de mayo 13 de 2020, por medio de la cual se modifica la resolución 016 abril 20 de 2020, relacionada en el ítem anterior.
- e. Que durante el tercer periodo de sesiones ordinarias correspondientes al mes de Agosto del año 2020 se realizaron en total 15 sesiones.
- f. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaria General del Concejo de San Gil, procederá a liquidar los honorarios causados por asistencia virtual y/o presencial comprobada de los honorables concejales, de conformidad con las estipulaciones pactadas para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la asistencia virtual y/o presencial de los Honorables Concejales de San Gil al Tercer periodo de sesiones Ordinarias durante el mes de Agosto de 2020, así:



Nro.	Nombre Honorable Concejal	Total sesiones a pagar
1	CIRO ALFONSO MORENO SILVA	15
2	HENRY FABIAN CHAPARRO MARTINEZ	15
3	EDISON RANGEL GUERRERO	15
4	OLGA ASTRID BARRAGAN RONCANCIO	15
5	CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS	15
6	JULIAN CAMILO VILLAR CHACON	15
7	ALVARO BUENO TAPIAS	15
8	JAIME JIMMY GARCÍA DIAZ	15
9	JOSÉ JULIÁN VARGAS	15
10	JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ	15
11	RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA	15
12	JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS	15
13	PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA	15

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el pago a los Honorables Concejales por la Asistencia virtual y/o presencial a Sesiones Ordinarias, con la transferencia correspondiente al mes de Agosto de 2020 que hace la Secretaría de Hacienda y Tesoro Municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto, del año dos mil veinte (2.020)


JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ
Presidente H. Concejo Municipal


DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Secretaria